



PROGRAMA de CRIA de la raza OJALADA

Organiza: ANCRO

Paseo Condes de San Esteban, 6 San Esteban de Gormaz (Soria)

Julio de 2019

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA	3
B. SITUACIÓN ACTUAL DE LA RAZA OJALADA	
1. La raza OJALADA	4
2. ANCRO	4
3. Antecedentes en la raza OJALADA	5
C. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA OJALADA.	
1. Prototipo y Sistema de Calificación	6
2. Comisión de Admisión y Calificación	8
3. Identificación de animales	9
4. Estructura del Libro Genealógico	9
5. División del Libro Genealógico y requisitos de inscripción	9
6. Registro de ganaderías	11
7. Medidas establecidas para garantizar la filiación	11
D. PROGRAMA DE CONSERVACION.	
1. Objetivos y Criterios de conservación	12
2. Organización del programa	12
3. Medidas de fomento y promoción	14
4. Obligaciones y derechos de las explotaciones colaboradoras	14
ANEXO 1. LISTADO DE EXPLOTACIONES COLABORADORAS	16

A. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.

Nombre de la raza: Ojalada.

Finalidades del programa de cría: Conservación.

La Ojalada es una raza ovina catalogada en peligro de extinción (RD 2129/2008, BOE, nº 23/2009), su aptitud productiva principal es la producción de lechazos.

En la actualidad la totalidad del censo está en Castilla y León (España), fundamentalmente en la provincia de Soria, cuenta con un censo de 10.689 ovejas y 206 machos pertenecientes 16 explotaciones.

Participantes en el Programa de Cría.

- a) <u>Explotaciones</u>. En el momento actual el número de explotaciones colaboradoras son 16, el listado se presenta en el anexo I de la presenta memoria. No obstante los datos serán actualizados anualmente en ARCA.
- b) <u>Otros participantes</u>. Las actividades actualmente subcontratadas, así como la entidad que las realiza, se presentan en la siguiente tabla:

Entidad	Entidad subcontratada
Actividad a subcontratar	
Centro cualificado de mejora genética animal	Departamento de Producción Animal
Dirección del programa de cría	Universidad de León
Centro de Inseminación.	OVIGEN
Recogida de semen e inseminación	Carretera Villalazán-Peleagonzalo,
Recogna de semen e insemmación	39800 Toro (Zamora)
Banco de germoplasma	CENSYRA (Junta de Castilla y León).
Almacenamiento de material reproductivo	Villaquilambre, León.
Laboratorio de Genética Molecular:	Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación
Análisis de filiación (Laboratorio de Algete)	(Madrid)

B. SITUACIÓN ACTUAL DE LA RAZA OJALADA.

B.1. La raza OJALADA. La Ojalada es una raza con escaso efectivo por lo que en el Catalogo Oficial de razas españolas está incluida en la categoría de raza autóctona en peligro de extinción.

El sistema de producción. La raza Ojalada ha pasado de ser una raza productora de corderos tipo ternasco a ser una raza productora de lechazos, donde prácticamente el 100 % de las crías de venta se comercializan como lechazos en torno a 10 kilos de peso vivo y con una edad de entre 20 y 30 días. El sistema de producción si bien no es el mismo en todos los rebaños, en general puede considerarse extensivo. Se diferencian dos tipos de explotaciones las situadas en las zonas mas altas con un sistema extensivo e intentando conseguir tres partos en dos años y las explotaciones ubicadas en los valles que evolucionan hacia un sistema más intensivo programando también 3 partos en dos años.

Otra circunstancia de interés es que todos los ganaderos de la raza Ojalada están integrados en ANCRO, además la mayoría junto con otros ganaderos de la zona pertenecen a la cooperativa OVIGOMAZ, cooperativa donde estos comercializan los lechazos. El cordero lechal goza de gran prestigio comercial, debido a su gran calidad, y junto con las razas Castellana y Churra está amparado en la denominación "Indicación Geográfica Protegida Lechazo de Castilla y León".

Censo y distribución. La raza Ojalada está ubicada la Comunidad Autónoma de Castilla y León, fundamentalmente en la provincia de Soria, actualmente el número de animales incluido en el Libro genealógico es de aproximadamente 10.689 ovejas y 206 machos pertenecientes 16 rebaños.

B.2. ANCRO. La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Ojalada es de ámbito nacional y agrupa a los criadores de ganado ovino de la raza Ojalada. Se constituyó en el año1980, con sede en el Paseo Condes de San Esteban, número 6, 42330 San Esteban de Gormaz (Soria). El objetivo fundamental de la asociación es fomentar la conservación, cría y mejora de la raza. ANCRO se encarga de la organización de las exposiciones, certámenes con objeto de mostrar y divulgar la raza Ojalada. ANCRO como asociación de criadores de ganado de raza pura está integrada en FEAGAS.

Libro Genealógico. La primera reglamentación específica del Libro Genealógico fue aprobada la Consejería de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León) en 1999, ORDEN de 16 de diciembre de 1999 (B. O. C. y L. nº 6 de 11-01-2000) por la que se crea el *Libro de Registro Genealógico de la ovina Ojalada y se aprueba su funcionamiento*. El libro genealógico ha sido ostentado el Servicio de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en este caso, en el Servicio provincial de Soria. No obstante, con la cesión a la

Asociación de criadores a partir de 1 de diciembre de 2008 la llevanza del libro genealógico está a cargo de la Asociación de criadores. La actual reglamentación específica del Libro Genealógico fue aprobada la Consejería de Agricultura y Ganadería (Junta de Castilla y León) en 2013, ORDEN de 679 de 18 de junio de 2013 (B. O. C. y L. nº 167 de 30-08-2013).

B.3. Antecedentes en la raza Ojalada.

La raza Ojalada ha sido una raza más numerosa en otros tiempos, 600.000 ejemplares extendida por las provincias de Soria, Segovia y Guadalajara. El cruzamiento de efectivos con otras razas de carne, el abandono de gran parte de los rebaños bajo el sistema extensivo, y otros factores han determinado que la raza Ojalada haya estado a punto de desaparecer a finales de la década de los años 1980. Sin embargo, un pequeño grupo de ganaderos, alentado y ayudados por la Diputación de Soria, han sido los artífices de la conservación de la raza Ojalada hasta el momento actual.

La raza Ojalada a pesar de ser una raza con escaso efectivo ha mantenido activo un programa de conservación llevado a cabo inicialmente por la Diputación provincial de Soria. Desde el rebaño propiedad de la Diputación se han realizado recogida y cesión de sementales y corderas a las ganaderías evitando así el apareamiento consanguíneo dentro de las explotaciones.

Una de las acciones de ANCRO, ya en el año 2003, es la implantación de un programa de cría para la resistencia al Scrapie, motivado por la exigencia de la Comunidad Europea donde obliga a seleccionar animales con genotipo ARR/ARR para el gen PRNP.

Posteriormente, en el año 2005 se implanta un Programa de Conservación, a petición de los ganaderos que desean dar un paso más y evolucionar con la raza y su sistema de producción, con la finalidad de conservar la raza Ojalada como una raza útil y rentable a la sociedad, productora de lechazos y corderos de gran calidad e inmersa en un sistema de explotación que contribuye a su vez al mantenimiento del territorio en el que se desenvuelve en la provincia de Soria. Programa que ha venido desarrollando hasta el momento actual.

C. LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA OJALADA

C.1. Prototipo y sistema de calificación.

1.1. El prototipo al que deben responder los ejemplares de la Raza Ovina *Ojalada* para su inscripción en el Libro Genealógico es el que a continuación se detalla:

Apariencia General. Formato pequeño, de ágiles movimientos y gran capacidad de marcha. Perfil subconvexo en las hembras, mientras que los machos son convexilíneos. De proporciones mediolíneas y tamaño variable según las áreas en que se desenvuelve.

Cabeza. Pequeña, con perfil frontonasal recto o algo subconvexo en las hembras, circunstancia más acentuada en los machos, desprovista de lana. Cara estrecha y larga. Orejas de longitud media, insertadas horizontalmente y muy móviles. Hembras acornes y machos pueden presentar cuernos. Nariz estrecha, boca de labios finos.

Cuello. Delgado y alargado, sin papada. Puede presentar mamellas.

Tronco. Robusto, largo y profundo. Cruz ligeramente destacada del perfil del tronco. Línea dorsal horizontal. Vientre voluminoso. Grupa algo descendida con cola de nacimiento bajo.

Extremidades. Perfectamente aplomadas, finas, fuertes, de mediana longitud. Pezuñas fuertes y pigmentadas.

Piel. Delgada en todas las regiones corporales, sin pliegues, cubiertas de pelo fino en todas las zonas desprovistas de lana.

Capa. Blanca con coloración centrífuga en negro. Son muy constantes las pigmentaciones irregulares en su expansión y localización que suelen estar dispuestas en el extremo distal de las orejas, alrededor de los ojos, labios, hocico y partes distales de las extremidades. Las manchas negras pueden localizarse u ocupar zonas más amplias de las descritas como vulva, periné, mamas.

Vellón. Semiabierto con mechas terminadas en punta, de fibras poco rizadas. Cubre el tronco y cuello, llegando con las extremidades hasta la proximidad de la rodilla y corvejón, quedando al descubierto la cabeza, borde traqueal del cuello, axilas, bragadas, con frecuencia el vientre y en todos los casos las extremidades.

Mamas. Bien desarrolladas, simétricas con pezones de implantación algo delanteros y divergentes. La piel que las recubre es fina y desprovista de lana, siendo constante la presencia de manchas circulares, semejantes a las pigmentaciones centrífugas, que abarcan una gran parte de la ubre.

Desarrollo corporal. Variable según zonas de explotación, con pesos medios comprendidos entre 40-50 Kg. para las hembras y 60-70 Kg. para los machos; si bien se observa una fuerte influencia de las condiciones ambientales en las que se asientan.

Defectos objetables.- De acuerdo con la descripción del prototipo racial, se considerarán defectos objetables los siguientes:

- a) Conformación general o regional ligeramente defectuosa.
- b) Ligera desviación del prototipo racial.
- c) Cabeza con rasgos sexuales poco definidos.
- d) Tronco poco profundo.
- e) Dorso ensillado.

Defectos descalificables:

- a) Conformación general o regional defectuosa en grado acusado.
- b) Anomalías en los órganos genitales, presentar tara o defecto que dificulte la función reproductora, así como monorquidia y criptorquidia.
- c) Prognatismo superior o inferior.
- d) Presencia de cuernos en hembras, pueden ser rudimentarios.
- e) Presencia de lana en frente y parte inferior de extremidades.
- f) Papada desarrollada o pliegues transversales en cuello.
- **1.2. Sistema de calificación.** La calificación morfológica para la inscripción de los animales en el Libro Genealógico se llevará a cabo por regiones tomando como base la apreciación del prototipo de la Raza Ojalada. Los animales para ser calificados tendrán una edad mínima de 8 meses los machos y hembras.

La calificación final se expresará en la escala de 1 a 100 puntos. Cada concepto o región se calificará asignándole de uno a diez puntos, según la siguiente escala:

Calidades	Puntos
Perfecto	10
Excelente	9
Muy bueno	8
Bueno	7
Aceptable	6
Suficiente	5
Insuficiente	1-4

La adjudicación de menos de cinco puntos a cualquiera de las regiones de valoración será causa de descalificación, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para los restantes.

Los caracteres objeto de calificación son los que más abajo se relacionan, con expresión para cada uno de ellos del coeficiente de ponderación. Los puntos que se asignan a cada uno de dichos conceptos se multiplicarán por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.

TABLA DE COEFICIENTES MULTIPLICADORES

Regiones	Coeficientes
Cabeza y cuello	1
Pecho, espalda y torax	1
Cruz, dorso y lomos	2
Extremidades y aplomos	2
Grupa, nalga y muslo	2
Desarrollo corporal	1
Armonía general	1

La calificación total de cada ejemplar estará representada por la suma de los resultados parciales obtenidos para cada concepto estimado. De acuerdo con dicha calificación, los ejemplares quedarán clasificados como sigue:

VALORACIÓN DE EJEMPLARES

Categoría	Puntos
Excelente	91-100
Muy bueno	81-90
Bueno	71-80
Suficiente	65-70
Insuficiente	0-64

C.2. Comisión de admisión y calificación.

La finalidad de esta comisión es la salvaguarda de las actividades del Libro Genealógico y que garantice la pureza racial de los animales inscritos.

2.1 Funciones de la Comisión:

- a) Aprobar y supervisar la inscripción de animales en el Libro Genealógico.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de calificación o inscripción puedan presentarse por parte de los ganaderos.

2.2 Composición de la Comisión:

Presidente: El Presidente de ANCRO o persona en quien delegue.

Vocal: Un técnico calificador de la raza, nombrado a tal efecto por la asociación responsable del Libro Genealógico.

Secretario: El Director Técnico de la Asociación, actuará con voz pero sin voto.

C.3. Identificación de los animales.

Todo animal inscrito en cualquiera de los registros del libro será identificado cumpliendo la reglamentación al efecto aprobado tanto a nivel europeo como nacional, que representa la base de la identificación.

La identificación de los animales al nacimiento será provisional y deberá reflejarse en la declaración de nacimientos.

C.4. Estructura del Libro Genealógico.

El Libro Genealógico de la raza Ojalada constará de las siguientes Secciones y Registros:

Sección Principal, en la que se incluyen los siguientes Registros:

Registro de Nacimientos (RN)

Registro Definitivo (RD)

Registro de Méritos (RM)

Sección Aneja, en la que se incluye:

Registro Auxiliar A (RAA)

Registro Auxiliar B (RAB)

C.5. División del Libro Genealógico y requisitos de inscripción.

En el Libro Genealógico de la raza Ojalada podrán registrarse todos los animales que reúnan las características étnicas definidas en el prototipo racial y se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento.

5.1. Sección Principal.

- 5.1.1. <u>Registro de Nacimientos</u> (RN). Podrán inscribirse en este registro las crías de ambos sexos con al menos dos generaciones completas de ascendientes inscritas en la sección principal del Libro Genealógico. La inscripción en este registro está condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) Que el ganadero presente, a la Asociación, la declaración de nacimientos donde se indica los datos de padre, madre, fecha de nacimiento y tipo de parto, dentro de los tres primeros meses post-parto.
- b) Que posea los caracteres étnicos descritos para la raza, en ausencia de defectos determinantes de descalificación.
- c) Los ejemplares permanecerán en este Registro de Nacimientos, hasta su inscripción en el Registro Definitivo o causen baja por descalificación.

- 5.1.2. <u>Registro Definitivo</u> (RD). En el RD se inscriben los animales procedentes del RN con una edad mínima de 8 meses, debiendo reunir las siguientes condiciones:
- a) Haber obtenido en la calificación morfológica una puntuación igual o superior a 75 puntos en los machos y a 65 puntos en las hembras.
 - b) Las hembras deberán haber tenido un parto antes de los tres años de edad.
- 5.1.3. <u>Registro de Meritos (RM)</u>. Se inscribirán en este registro los ejemplares cuyo origen sea el RD y que cumplan las exigencias que se describen a continuación:
 - Oveja de mérito: Se incluyen en esta categoría aquellas hembras que han alcanzado una calificación superior a 75 puntos en la valoración morfológica y han logrado, al menos 8 crías, en los 5 primeros años de edad.
 - Morueco mejorante probado: Se incluyen en esta categoría aquellos machos que han alcanzado una calificación igual o superior a 85 puntos en la valoración morfológica y han logrado al menos 10 crías en el registro definitivo con una puntuación mínima de 80 puntos.

5.2. Sección Aneja:

- 5.2.1. <u>Registro Auxiliar A</u> (RAA). En este registro se admitirán solamente hembras que carezcan total o parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia. Para la inscripción de las hembras en este registro deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Ser identificada según las normas establecidas en el Libro Genealógico.
 - b) Para la inscripción en este Registro será imprescindible que un calificador de la raza verifique que se ajusta al prototipo racial de la raza Ojalada.
- 5.2.2. <u>Registro Auxiliar B</u> (RAB). En este registro se admitirán machos y hembras que dispongan de documentación genealógica que acredite su ascendencia de madre, padre y abuelos paternos inscritos en la sección principal del Libro Genealógico. Para la inscripción de las hembras en este registro deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - c) Ser identificada según las normas establecidas en el Libro Genealógico.
 - d) Para la inscripción en este Registro será imprescindible que un calificador de la raza verifique que se ajusta al prototipo racial de la raza Ojalada.

C.6. Registro de ganaderías.

Para el registro de ejemplares en el Libro Genealógico es preciso, como requisito previo, que la ganadería figure en el Registro General de Explotaciones Agrarias (REGA). A tal efecto es indispensable que la ganadería cuente, como mínimo, con 100 hembras de raza Ojalada y un morueco inscrito en el libro genealógico, y aprobados como reproductores. Podrán asociarse distintos propietarios de la misma localidad para constituir un núcleo que supere las exigencias mínimas establecidas.

ANCRO, tras autorizar la inscripción de la ganadería, asignará unas siglas que identificarán a la ganadería dentro de la Asociación.

C.7. Medidas establecidas para garantizar la filiación.

Para garantizar la genealogía de los animales inscritos en el Libro Genealógico se realizaran controles de filiación mediante el análisis de marcadores genéticos acorde a las indicaciones del Centro Nacional de Referencia de Genética Animal.

La filiación de los animales por marcadores genéticos deberá realizarse obligatoriamente en animales cuyo material reproductivo sea utilizado en técnicas de reproducción asistida, así como machos destinados a ser valorados en centros de testaje y destinados a reproducción, y otros animales que determine la asociación, en función del sistema de producción y nivel de riesgo.

D. PROGRAMA DE CONSERVACION de la raza OJALADA.

D.1.Objetivos y criterios de conservación.

El objetivo fundamental del proyecto de conservación es el mantenimiento de la raza, incremento los censos de la raza, manteniendo su variabilidad genética y mejorando la productividad. El plan de actuación, en sentido amplio, comprende dos apartados complementarios, el proyecto de fomento y promoción y el proyecto técnico de conservación.

El **proyecto de fomento y promoción** tiene un objetivo claramente poblacional, que es incrementar censos. En este apartado se incluyen todas aquellas acciones de difusión encaminadas a mantener e incrementar el número de ganaderos y censo de la raza.

Los objetivos del **proyecto técnico de conservación** son eminentemente genéticos, consisten en conservar la población con la máxima variabilidad genética, es decir con la mínima consanguinidad, además de ejecutar acciones de mejora pues la mejor forma de conservar una raza es haciéndola más más rentable.

Métodos de conservación. Se pondrán en práctica dos métodos clásicos de conservación,

- *In situ*, en las ganaderías que conforman los asociados de la raza,
- Ex situ in vitro, a través del banco de germoplasma ubicado en el CENSYRA de León, Junta de Castilla y León.

D.2. Organización del programa.

El programa estará organizado por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Ojalada, con la supervisión de la Comisión gestora y el asesoramiento técnico de la Unidad de Mejora genética Animal del Departamento de Producción Animal (Facultad de Veterinaria, Universidad de León) y el CENSYRA (Junta de Castilla y León).

El programa de conservación in vivo está basado en:

- -- Elección de los reproductores machos y hembras dentro de cada rebaño.
- -- Manejar la población los grupos reproductivos formados en cada explotación o ganadería.
- -- En cada explotación se dejará la reposición en base a la autoreposición de las hembras y el intercambio de los moruecos entre explotaciones, en base a la tasa de endogamia de cada explotación.

Comisión gestora. Esta Comisión tiene el objetivo de programar, supervisar y dirigir el programa de conservación. Está formada por los siguientes miembros:

Presidente: Inspector de raza.

Secretario: Secretario ejecutivo de Asociación de criadores.

Vocales: Presidente de Asociación de criadores.

- Un representante de la Junta de Castilla y León,
- Un representante de la Diputación de Soria.
- El genetista-director del Programa de conservación.
- Director del centro de inseminación (OVIGEN)

La Comisión se reunirá periódicamente, al menos una vez al año, analizará los resultados de la actividad realizada y programará el plan de trabajo para el año siguiente. Otra de las funciones de la comisión es redactar un informe anual de actividades realizadas cada año y las previstas para el siguiente.

- **2.1.-** Control de rendimientos. El Control de rendimientos de la raza Ojalada está basado en el libro de paridera que cada ganadero anota puntualmente a través de todo el ciclo productivo, los datos genealógicos y reproductivos de cada oveja: fecha de cubrición/inseminación, identificación del semental, fecha de parto, prolificidad, calificación morfológica, etc.
- **2.2.-** Elección de reproductores. La elección de reproductores es un aspecto fundamental para el programa de conservación, sobre todo para el mantenimiento de la variabilidad y el control de la consanguinidad. Se seguirá, en la medida de la posible, la regla de Gobe, propone dejar un hijo de cada semental y una hija de cada oveja.

Los machos se elegirán de entre los corderos con las mejores madres, en función de la calificación morfológica de los padres, y la relación de parentesco del candidato con la población general. La elección de las hembras se llevará a cabo dejando las hijas de la mayoría de las madres, salvo de aquellas que presentan alguna característica no deseable. ANCRO programa dicho intercambio de moruecos, con el fin de evitar la consanguinidad, entre las explotaciones colaboradoras.

- **2.3 Control de Paternidad.** El control genealógico es un requisito para la inscripción de los animales en el libro genealógico. Por ello cada ganadero deberá anotar en el Libro de paridera la filiación de cada uno de las crías nacidas. Si debido al sistema de explotación no es posible conocer la paternidad, se deberá de proceder al control de filiación por marcadores genéticos, como se determina en el apartado C.7 correspondiente al Libro genealógico.
- **2.5.** Conservación *ex situ in vitro*. La conservación de germoplasma semen y embriones, es una acción importante en todos los planes de conservación.

Estas acciones se llevarán a cabo desde OVIGEN (Centro de Selección y Mejora Genética de Ovino y Caprino de Castilla y León), ubicado en la carretera Villalazán-Peleagonzalo, 39800 Toro (Zamora). También participa el CENSYRA ubicado en Villaquilambre (León), donde se almacena y se distribuyen dosis seminales congeladas. En el CENSYRA, como

centro autonómico de inseminación artificial, es el centro donde se conserva actualmente el banco de semen, se conservan dosis de todos los moruecos que se ha recogido semen.

D.3. Medidas de fomento y Promoción.

Este apartado del programa tiene el objetivo de incrementar el número de ganaderos y usuarios de la raza Ojalada, pues de esta forma se incrementa el efectivo total y el interés por esta raza. Cada año se irán implementando medidas concretas, pero en el momento actual y de modo genérico son las siguientes:

- Asesoramiento técnico a las explotaciones: referido fundamentalmente a los aspectos referentes al Programa de Cría de la raza.
- Formación a los ganaderos: programación y organización de jornadas sobre aspectos técnicos de las explotaciones animales: Programa de Cría, calificación morfológica, comercialización, bienestar animal, ayudas, etc.
- Programa de intercambio de moruecos: encuadrado en el Programa de Cría de la raza con el fin de evitar la consanguinidad, fundamentalmente entre explotaciones colaboradoras.
- Realización de estudios o investigaciones que contribuyan a un mejor conocimiento de la raza, en colaboración con Universidades u otros centros de investigación.

D.4. Obligaciones y derechos de las explotaciones colaboradoras.

Los propietarios de las ganaderías participantes o "explotaciones colaboradoras", deberán aceptar y estar comprometidos con el programa de tal forma que permita una continuidad y eficacia. Además este compromiso debe de ser también aceptado colectivamente a través de la ANCRO, que deberá actualizar anualmente el registro de explotaciones colaboradoras. (Anexo I).

- a) Disponer de la explotación saneada, según la normativa oficial al respecto, comprometiéndose a cumplir la normativa sanitaria y zootécnica vigente.
- b) Llevar a cabo un sistema de producción estable que proporcione a las ovejas una manifestación de su potencial productivo y cría de lechazos con normalidad.
- c) Llevar a cabo el control según la regulación del presente Programa de Cría.
- d) De cada una de las ovejas deberá dejar al menos una cordera como reproductora, en concepto de reposición de la madre. Se excluyen de este compromiso el 20 % de las ovejas peor valoradas o que presenten alguna deficiencia morfológica o productiva que no aconsejen dejar reposición de ella.
- e) De cada uno de los moruecos deberá dejar al menos un joven macho como reproductor, en concepto de reposición del semental; este debe ser un cordero de una madre calificada como madre de sementales. El destino de estos jóvenes machos será la reproducción en la ganadería con la que tenga bajo coeficiente de parentesco.

- f) Aceptar la intervención en el movimiento de los sementales y jóvenes machos del programa, es decir, permitir la cesión y aceptación de los sementales destinados como reproductores y adjudicados a cada una de las explotaciones, se entiende que son acciones razonadas y consensuadas.
- g) Participar en las acciones conjuntas orientadas al fomento y promoción de la raza Ojalada.

ANEXO I. Explotaciones colaboradoras

GANADERIA	CODIGO REGA
AGROLÓPEZ, SAT	ES420351300021
AZUARA CUENCA, FRANCISCO JAVIER	ES400241310011
AZUARA CUENCA, PABLO	ES400241310161
CRISRI PROVISIONAL	ES421551310241
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA	ES421621300061
FERNANDO PÉREZ MUÑOZ	ES052220000036
GARCÍA SÁNCHEZ, MANUEL	ES372051300331
JEDRERA, SAT	ES421551310311
MARÍN LÁZARO, SERGIO	ES421871310021
MONEDERO MORENO FELIPE	ES421200000009
OVITERMES, S.C.	ES421201300061
SAN MIGUEL SIERRA PELA, SAT	ES421551310301
SAN PABLO, SAT	ES421621311061
VICENTE MUÑOZ, JACINTO	ES421551310111
VICENTE MUÑOZ, VICTOR	ES421551310271